

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN 1377/2025 de 10 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 1067/2025, de 24 abril de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 27 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 30/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 30 de mayo).

Por otra parte, el Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril), cuantifica una (1) plaza para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Ingeniería Técnica, Especialidad de Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, para su provisión por el sistema de acceso libre.

El artículo 8.2 del Decreto 30/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022, así como el artículo 6.2 del Decreto 10/2025, de 9 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025, establecen que, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, podrán acumularse las plazas y convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería, de conformidad con el referido Decreto de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio), por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre),

HA DISPUESTO

Primero

Plazas convocadas

Ampliar en una (1) el número de plazas convocadas por la Orden 1067/2025, de 24 abril de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 27 de mayo), una vez tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 22.23 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 30 de diciembre), siendo cinco (5) el total de las plazas objeto de convocatoria, todas ellas para su provisión por el sistema de acceso libre.

La distribución final de dichas plazas atenderá al siguiente desglose:

	PLAZAS		
	TURNO DE ACCESO LIBRE		
	CUPO GENERAL	CUPO DE DISCAPACIDAD	TOTAL
OEP 2022	4	0	4
OEP 2025	1	0	1
TOTAL	5	0	5

Segundo

Solicitudes y plazo de presentación

1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en las bases tercera y cuarta de la Orden 1067/2025, de 24 abril de 2025, y en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio).

3. Las solicitudes para participar en estos procesos selectivos se deberán cumplimentar, en todo caso, por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, cumplimentando el formulario de solicitud del proceso selectivo, que en cada caso corresponda, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base quinta de la Orden 1067/2025, de 24 abril de 2025, accediendo a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingenieria-tecnica-carreteras-infraestructuras-obras-publicas-transporte-urbanismo-ordenacion-territorio-a2> o en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a través del enlace: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-tec-carreteras-infraest-obras>.

La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las indicaciones recogidas en la base cuarta de la Orden 1067/2025, de 24 abril de 2025.

4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Orden 1067/2025, de 24 abril de 2025, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Tercero

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 2025.—La Directora General de Función Pública (por Delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024), María José Esteban Raposo.

(01/9.905/25)

